

Atiende CG del IEE Colima Resolución del TEE; aprueba el registro de aspirantes a Candidatura Independiente por Diputación del Distrito 13

***Durante la Octava Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado resolvió sobre la procedencia o desechamiento de las solicitudes de aspirantes a Candidaturas Independientes a diputaciones locales y miembros de los Ayuntamientos de la entidad.*

Este lunes 05 de febrero, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado (IEE) de Colima realizó la Octava Sesión Extraordinaria del Proceso Electoral Local 2017-2018,



para dar cumplimiento de lo mandado en la Resolución JDCE-02/2018 y Acumulados, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Colima, respecto a resolver sobre la procedencia o desechamiento de las solicitudes de aspirantes a Candidaturas

Independientes a diputaciones locales y miembros de los Ayuntamientos de la entidad.

La autoridad jurisdiccional local solicitó a la presidenta de la Comisión Temporal para el Seguimiento y Dictaminación del Registro de Candidaturas Independientes del IEE, emitir dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de dicha Resolución, un oficio de requerimiento a las o los actores de los recursos promovidos, debiendo notificarles a la brevedad posible, a fin de otorgarles un término de 24 horas contadas a partir de su notificación para cumplir con el o los requisitos omitidos.

Para tales efectos, la presidenta de la referida Comisión Temporal signó y emitió los oficios respectivos, de la siguiente manera:

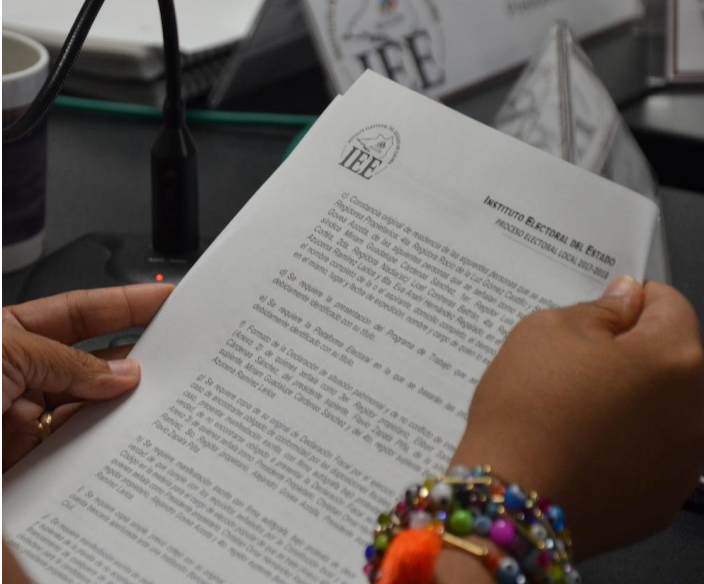
Oficio número IEE-CTCI-70/2018 (Folio 17) de fecha 01 de febrero de 2018, dirigido al Ciudadano Christian Omar Hernández Ramírez, aspirante a una Candidatura Independiente para la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez; Oficio número IEE-CTCI-67/2018 (Folio 14) de fecha 01 de febrero de 2018, dirigido al Ciudadano Julio Anguiano



Urbina, aspirante a una Candidatura Independiente para la Presidencia Municipal de Tecomán; Oficio número IEE-CTCI-69/2018 (Folio 16) de fecha 01 de febrero de 2018, dirigido al Ciudadano Jaime Gerardo Rosas Robles, aspirante a una Candidatura Independiente para la Diputación por el distrito local 16; Oficio número IEE-CTCI-68/2018 (Folio 15) de fecha 01 de febrero de 2018, dirigido a la Ciudadana Alma Rosa Ramírez Briceño, aspirante a una Candidatura Independiente para la Diputación por el distrito local 10; y Oficio número IEE-CTCI-71/2018 (Folio 11) de fecha 01 de febrero de 2018, dirigido al Ciudadano Felipe Augusto Acosta Miranda, aspirante a una Candidatura Independiente para la Diputación por el distrito local 13.

Una vez hecho lo anterior, la Comisión Temporal, mediante oficios número IEE-CTCI-072/2018 y el IEE-CTCI-073/2018, ambos de fecha 03 de febrero del presente año; remitió a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General de este Organismo, el dictamen relativo a sus determinaciones, así como los expedientes de las y los ciudadanos antes citados, en donde se adicionó la documentación originada con motivo de la Resolución JDCE-02/2018 y sus Acumulados, para que este Órgano Superior de Dirección resolviera sobre la procedencia o desechamiento de las solicitudes respectivas.

Como resultado, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima aprobó este lunes 1 registro de aspirantes a Candidatura Independiente y determinó el desechamiento de las solicitudes de registro de aspirantes a candidaturas independientes identificadas con los folios 14, 15, 16 y 17, por no cumplir con los requerimientos solicitados por la Comisión Temporal para el Seguimiento y Dictaminación del Registro de Candidaturas Independientes del IEE. El C. Julio Anguiano Urbina presentó un escrito, sin número ni nomenclatura, mediante el cual se desiste del derecho que le fue otorgado mediante Resolución; mientras que el resto de las y los ciudadanos aspirantes a Candidatura Independiente no dieron respuesta a los requerimientos solicitados.



En tal sentido, se dio el registro de la fórmula de aspirantes a Candidatura Independiente por la Diputación del Distrito 13, encabezada por el ciudadano Felipe Augusto Acosta Miranda, y el ciudadano Daniel Alejandro Cobián Alvarado como suplente, a quienes se le entregó la expedición de la constancia respectiva. En consecuencia, se declaró la apertura del periodo de obtención del respaldo ciudadano, de manera exclusiva para dicha fórmula, del 07 al 26 de febrero de la anualidad.

Lo anterior en cumplimiento de lo mandado en la Resolución JDCE-02/2018 y Acumulados. Además, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima recorrió la fecha del 28 de febrero al 15 de marzo de 2018, como fecha límite, para emitir la declaratoria de quienes tendrán derecho a registrarse como candidatas o candidatos independientes para el Proceso Electoral Local 2017-2018.

Colima, Col.; a 06 de febrero de 2018